

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 67 9 de febrero de 2012 PNL/000219-01/8 . Pág. 7821

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000219-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de El Rebollar y a su declaración como Parque Natural, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000219, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de El Rebollar y a su declaración como Parque Natural.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2012.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana Muñoz de la Peña y M.ª del Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La comarca, o subcomarca de El Rebollar es un territorio agreste y remoto, en los confines meridionales de la provincia de Salamanca, entre la frontera portuguesa y las Hurdes cacereñas. En su ámbito se incluyen, total o parcialmente, los términos



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 67

9 de febrero de 2012

PNL/000219-01/8 . Pág. 7822

municipales de Navasfrías, El Payo, Peñaparda, Villasrubias, Robleda, El Sahugo, Martiago, Agallas, Casillas de Flores, Fuenteguinaldo y Herguijuela de Ciudad Rodrigo. El espacio natural abarca una superficie cercana a las 50.000 hectáreas, con una densidad de población baja, ya que en los 11 municipios apenas superan los 5.000 habitantes.

En 1916 se promulga la primera ley de Parques Nacionales de España, que marca el inicio de la política española en materia de conservación de espacios naturales. En 1989 una nueva ley marca un verdadero cambio conceptual en materia de conservación, con el establecimiento de diferentes categorías de protección en función de la importancia o singularidad de los recursos y valores que albergan el territorio.

Promulgándose en 1991 la primera ley autonómica, concretamente la Ley 8/1981 de Espacios Naturales: Se sientan también las bases de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, popularmente conocida como REN y se incorpora un plan indicativo de territorios susceptibles de ser declarados como protegidos, entre los que figura El Rebollar.

Desde 1991 El Rebollar está incluido en el plan indicativo de espacios naturales, que identificaba aquellas porciones del territorio que, por sus valores naturales, se habían hecho acreedoras de ser declaradas como Espacios Naturales Protegidos, para pasar a formar parte así de la REN. Sin embargo, 20 años después esa declaración no ha podido llegar, aunque la designación como LIC del área ha otorgado un alto grado de protección a gran parte de su patrimonio natural.

La mayoría de los representantes de los ayuntamientos de la comarca se han dirigido a la anterior Consejería de Medio Ambiente para solicitar que se agilicen los trámites de esa declaración a la que se muestran favorables, con la idea clara que mantener y poner en valor el patrimonio natural de sus términos no solo es una prioridad y una obligación, sino que puede ser una de las pocas oportunidades que la coyuntura actual deje al sostenimiento social y demográfico del área.

Ante este requerimiento, en 2010 se decía que se iba a priorizar ya los trabajos de elaboración del PORN de El Rebollar, pieza básica y primera que debería dar como fruto la declaración de un Parque Natural con el nombre anteriormente indicado.

Por lo expuesto se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar en el menor tiempo posible el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de El Rebollar, y a su declaración como Parque Natural."

Valladolid, 10 de enero de 2012.

Los Procuradores Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-004417